



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00164** 00

Realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, sin que exista irregularidad o vicio de nulidad que impida el desarrollo del presente, el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: De conformidad con el numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **NUEVE (9) DE LA MAÑANA** del día **VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para que a través de la plataforma teams las partes asistan a la práctica de las audiencias previstas en los Artículos 372 y 373 del C.G.P., a la que hace referencia el artículo 392 Ibidem. El link respectivo les será enviado el día anterior a la audiencia a los correos electrónicos reportados en la demanda y contestación, respectivamente.

Así mismo se pone de presente a las partes que por disposición expresa del numeral 7º del artículo 372 del C.G.P., se practicaran de manera oficiosa el interrogatorio a las partes motivo por el cual resulta fundamental su asistencia a la audiencia.

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes **PRUEBAS:**

PARTE DEMANDANTE:

- **Documentales:** Téngase como pruebas las documentales allegadas al proceso al momento de la presentación de la demanda relacionadas con la demanda. Désele el valor que en derecho corresponda al momento de proferir el fallo respectivo.

PARTE DEMANDADA:

- **Documentales:** Téngase como pruebas las documentales allegadas al proceso junto con la contestación de la demanda y los medios exceptivos, relacionados en el acápite de pruebas. Désele el valor que en derecho corresponda al momento de proferir el fallo respectivo.

Se advierte que es deber de las partes y sus apoderados asistir a esta audiencia, so pena de dar aplicación a las consecuencias procesales y sanciones pecuniarias previstas en el artículo 372 numeral 4 inciso final del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 55 hoy, 6 de octubre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66c38123bcc89152c28aad11af902d42e7d0bbc687ab634120c0b0a4105bdf94
Documento generado en 05/10/2021 08:03:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>